

Partido político nacional obtiene registro como partido local

Expediente: SG-JRC-5/2023 Y ACUMULADOS SG-JRC-7/2023, SG-JRC-8/2023, SG-JRC-9/2023 Y SG-JRC-10/2023

Magistrado ponente: Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez

Partes en pugna:

1. Partido Verde Ecologista de México y otros
2. Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (TJEBC)
3. Fuerza por México Baja California

Cadena impugnativa

1. Instituto Estatal Electoral de Baja California
2. Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California
3. Sala Regional Guadalajara

Fecha de la sentencia: 30 de marzo de 2023

Antecedentes

El 15 de diciembre de 2022 el Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobó el dictamen para que el partido nacional Fuerza Por México obtuviera registro como partido local con el nombre de Fuerza Por México Baja California.

Los partidos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido Encuentro Solidario Baja California, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática impugnaron el dictamen.

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California ordenó que se otorgara el registro como partido local a Fuerza por México, de acuerdo con la sentencia RA-04/2022. Se decidió acumular los expedientes y turnarse a la Sala Guadalajara.

Cada uno de los partidos expresaron sus agravios:

- 1) Los partidos Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Encuentro Solidario Baja California dijeron que una función de los partidos es la representatividad, pero para esto deben contar con los requisitos establecidos en la ley. En el caso concreto Fuerza por México Baja California no cuenta con lo necesario para obtener el registro local.
- 2) El Partido del Trabajo (PT) comentó que el tribunal local hizo una interpretación superficial y por ende llegó a una conclusión

equivocada catalogando de cosa juzgada este caso y desechando las impugnaciones.

- 3) El Partido de la Revolución Democrática (PRD) argumentó que se debió declarar inaceptable la solicitud para obtener el registro local, porque el denunciante presentó su solicitud desde 2021, antes de que el instituto supiera que perdería el registro.

Litis o cuestión a resolver

Los partidos actores quieren que se revoque el registro de Fuerza por México Baja California como partido local, ya que consideran que el tribunal local hizo una interpretación errónea de la ley y que no cumple con los requisitos para obtenerlo.

Argumentos

La Sala Guadalajara encontró los argumentos infundados e inoperantes por las siguientes razones:

En la sentencia RA04/2022 se determinó que aun cuando el partido solicitante no cumpliera con el requisito de haber obtenido el 3% de la votación en la elección local inmediata anterior podría acceder al registro ya que en Baja California existen dos formas para obtener el registro de partido local: (i) alcanzando el 3% de la votación en la elección local inmediata, y (ii) contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que tengan credencial para votar.

Siendo que ninguno de los partidos actores impugnó en su momento dicho argumento y por tanto el mismo quedaba firme. Por lo tanto, la sentencia emitida por el tribunal local fue confirmada.

Votación

Se resolvió por unanimidad con los votos del magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Relevancia

Por un lado, se definieron los criterios para que un partido político nacional pueda acceder al registro como partido local y por otro hizo valer la definitividad en las decisiones de las autoridades electorales locales.